



ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A TITULARES DE COMERCIOS Y AUTÓNOMOS POR LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19 AÑO 2020

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A TITULARES DE COMERCIOS Y AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO DE REOCÍN AFECTADOS POR LA CRISIS DEL COVID-19.

Exposición de motivos:

El Ayuntamiento de Reocín, para dar respuesta a los supuestos de vulnerabilidad económica derivados de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 quiere llevar a cabo la convocatoria extraordinaria de una ayuda económica no periódica para articular ayudas a aquellos comercios y autónomos que hayan sufrido una disminución muy significativa en sus ingresos.

Las ayudas pretenden prevenir y atender situaciones potenciales de exclusión y promover la integración social de personas tanto a nivel particular como profesional.

En base a lo anterior se elaboran las siguientes

BASES:

Artículo 1. Objetivo y finalidad:

El objeto de las presentes bases es fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas a aquellos/as titulares de comercios o autónomos radicados en el Municipio, que se encuentren en una situación de dificultad económica, por la emergencia sanitaria causada por el Covid-19, habiendo sufrido una pérdida de ingresos por encima del 25% de su facturación en el periodo de referencia.

Artículo 2. Aspectos Generales:

Las ayudas que se concedan se regirán por lo dispuesto en las presentes bases, por la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Reocín, por la Ley de Subvenciones del Gobierno de Cantabria y por lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y supletoriamente por cualquier disposición normativa que por su naturaleza pudiese resultar de aplicación.

La gestión de las ayudas se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Artículo 3. Crédito Presupuestario:

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la partida 231 48000 del vigente Presupuesto de gastos, siendo el importe máximo estimado de 48.000 Euros.

Artículo 4. Modalidades, cuantías y requisitos de acceso para cada una de las ayudas:

Ayudas para los autónomos o comercios (establecimientos de todo tipo), del municipio de Reocín

Requisitos:

Firma 1 de 1
PABLO DIESTRO EGUREN 09/12/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9fdf6d9d19654f4cb000f669cb2da668001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



-La ayuda va destinada a los comercios radicados en el Municipio de Reocín, no siendo necesario que sus propietarios tengan la residencia en el Municipio, o autónomos radicados en el Municipio.

-La ayuda va dirigida a aquellos comercios que acrediten un descenso de más del 25% de sus ingresos. Dicha cuantía se valorará por comparación entre los ingresos acreditados en el cuarto trimestre de 2020, con respecto al mismo trimestre del año anterior, o acreditación de la disminución de ingresos en la misma cuantía, entre el cuarto trimestre de 2020 con respecto al anterior si fuese un negocio abierto con posterioridad al cuarto trimestre de 2019.

Cuantía:

La ayuda para comercios y autónomos, que cumplan los requisitos arriba mencionados será de 300 euros para el/la solicitante, y 50 euros más por empleado hasta un máximo de 5 personas (incluido el solicitante). En cualquier caso el importe máximo de la ayuda será de 500 euros por petición y se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria aportada por el/la solicitante.

En aquellos supuestos en que haya más de un solicitante por comercio o negocio, los empleados a tener en cuenta para la valoración de las cuantías a conceder a cada solicitante solo incrementarán la cantidad a recibir a uno de ellos, para cuyo caso y salvo que se exprese lo contrario en el escrito de solicitud, se atenderá al orden de entrada de la misma en el registro de este ayuntamiento.

Si el importe global de las solicitudes acorde a las normas del párrafo anterior superase el montante consignado para las ayudas se hará un prorrateo de la cantidad disponible entre todas las peticiones.

Se deberá realizar la solicitud mediante el Anexo I recogido al final de las presentes bases

Artículo 5. Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes de ayudas se podrán presentar tanto de forma telemática, como presencial, en el Registro del Ayuntamiento de Reocín, (La Robleda 127, Puente San Miguel), habilitándose a tal efecto el siguiente correo electrónico: info@ayto-reocin.com.

El plazo para la presentación de las mismas será desde la publicación de la convocatoria que se regula en las presentes bases en el Boletín oficial de Cantabria (BOC) hasta el 1 de febrero de 2021 incluido. Asimismo la convocatoria se publicará en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

Artículo 6. Documentación a adjuntar junto a la solicitud de ayuda:

-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o Número de Identificación de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.

- Documento a terceros que acredite el número de cuenta bancaria donde se hará el ingreso de la ayuda.

-Resto de documentos que se indican en el anexo al final de las presentes bases.

Artículo 7. Procedimiento y resolución:

La aprobación de las presentes bases y de la Convocatoria que de ellas se derivan se llevará a cabo por el decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Reocín.

A través de las Concejalías de Comercio y Servicios Sociales, que actuará como órgano instructor, se realizarán todas las actuaciones necesarias para que el desarrollo del proceso se lleve a cabo dentro de los fines que establecen las presentes bases.

Firma 1 de 1
PABLO DIESTRO EGUREN 09/12/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9fdf6d9d19654f4cb000f669cb2da668001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El estudio y evaluación de las solicitudes presentadas y de toda la documentación requerida, se realizará por las técnicas de Servicios Sociales de Reocín (Trabajadora Social y Educadora Social), que elevarán Informe y Propuesta de resolución a la Comisión formada al efecto.

Se constituye una Comisión responsable de resolver sobre las solicitudes de ayuda presentadas que estará formada por:

- El Alcalde de Reocín
- El Concejale de Servicios Sociales
- La Concejale de Comercio
- La Trabajadora Social
- La Educadora Social
- La Interventora Municipal
- El Secretario Municipal

Una vez examinadas todas las solicitudes por la Comisión, serán aprobadas aquellas que cumplan con todos los requisitos en los términos recogidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

El número y cuantía de las ayudas aprobadas serán publicados en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando los DNI codificados de las personas receptoras de las ayudas.

Las ayudas se concederán por la Junta de Gobierno local, previa propuesta de resolución por el órgano instructor.

El plazo máximo para resolver sobre las peticiones de ayuda será de tres meses, contado a partir del día de la conclusión del plazo para la presentación de las solicitudes de participación.

Se determina un plazo de diez días naturales para solicitar a las personas interesadas la aportación o subsanación de aquellos documentos que se consideren necesarios para valorar la concesión de las ayudas.

Concluido el plazo de resolución sin haberse obtenido respuesta el sentido del silencio se entenderá positivo.

Artículo 8. Publicación de la Convocatoria:

La convocatoria de ayudas deberá publicarse en el Boletín oficial de Cantabria y en la página web municipal así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con expresión de todos los requisitos y plazos necesarios para concurrir a las ayudas, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios:

-Los beneficiarios de las ayudas concedidas, tendrán la obligación de comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia que pueda afectar a la Convocatoria y adjudicación de las ayudas y someterse a las actuaciones de comprobación que sean necesarias por parte del Ayuntamiento de Reocín.

-La obtención fraudulenta de las ayudas o la obtención mediante datos, erróneos, inciertos o incompletos será causa de revocación de la ayuda concedida, estando el beneficiario obligado a reintegrar al Ayuntamiento de Reocín las cantidades percibidas indebidamente y los intereses de demora correspondientes, sin perjuicio de las sanciones y/o acciones legales que puedan derivarse.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9fdf6d9d19654f4cb000f669cb2da668001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





-Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de Febrero, que modifica la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de Noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financieros y de terrorismo debe mencionarse que el artículo 308 del Código Penal, incluye la tipificación como delito, penado como prisión, multa y pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones, el falseamiento de las condiciones de la obtención de una subvención, su ocultamiento, o la aplicación de las subvención a fines distintos a los que fue destinada.

Artículo 10. Compatibilidad con otras ayudas.

Se declara la compatibilidad de esta ayuda con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 11. Protección de datos:

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales solicitados serán incorporados a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Reocín con la finalidad de la tramitación y gestión de la solicitud de ayuda y para la gestión y control de las operaciones derivadas de la misma.

De no indicar lo contrario expresamente en el impreso de solicitud, se entiende que el solicitante autoriza las consultas ante cualquier Administración Pública u organismo oficial, que el Ayuntamiento de Reocín considere oportunas, a fin de velar por la transparencia y adecuación del proceso de ejecución de las ayudas a los fines recogidos en estas bases.

Firma 1 de 1
PABLO DIESTRO EGUREN 09/12/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9fdf6d9d19654f4cb000f669cb2da668001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ANEXO I.I. SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A AUTÓNOMOS Y COMERCIOS DEL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN COMO CONSECUENCIA DE LA AFECTACIÓN POR LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

NOMBRE:

APELLIDOS:

FECHA DE NACIMIENTO:

DNI:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO:

EMAIL:

DENONINACIÓN DEL NEGOCIO AUTÓNOMO O COMERCIO POR EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA :

AUTORIZO/NO AUTORIZO LA VERIFICACIÓN DE DATOS EN CUALQUIER ORGANISMO OFICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados en la presente solicitud serán incorporados a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Reocín, con la finalidad de gestionar las solicitudes de la presente convocatoria.

ESTE IMPRESO DEBE SER CUMPLIMENTADO EN LETRA MAYÚSCULA.

Puente San Miguel, a de de 202

FIRMA DEL/LA SOLICITANTE

Firma 1 de 1
PABLO DIESTRO EGUREN 09/12/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9fdf6d9d19654f4cb000f669cb2da668001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES:

Ayudas comercios y autónomos:

-Fotocopia del Documento Nacional de identidad (DNI), o número de Identificación de extranjero (NIE), del /la solicitante

-Documento acreditativo de la titularidad de la gestión del comercio por el que solicita la ayuda.

-Certificado de vida laboral del/la solicitante.

- Declaración Trimestral del IVA o IRPF o cualquier documento expedido por organismo oficial acreditativo de la reducción de ingresos de al menos un 25% del cuarto trimestre de 2020 con respecto al mismo trimestre del año anterior, o que acredite la reducción de ingresos en la misma cuantía del cuarto trimestre de 2020 con respecto al anterior si fuese un negocio abierto con fecha posterior al cuarto trimestre de 2019.

-Ficha de Terceros o certificado de titularidad a nombre del/la solicitante de la cuenta bancaria donde se efectuará el ingreso de la ayuda

Firma 1 de 1
PABLO DIESTRO EGUREN 09/12/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9fdf6d9d19654f4cb000f669cb2da668001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	